

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2276

ARTÍCULO 1º: Dispóngase aumentar y/o mejorar la iluminación de la vía pública en las calles Severo Sosa y Andrade.-----

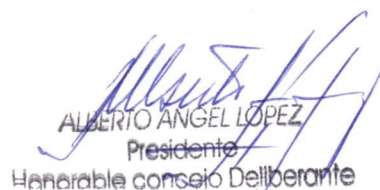
ARTICULO 2º: Para lograr el objetivo que se pretende en el artículo anterior , el Municipio podrá utilizar luminarias de las mismas características de las ya existentes en el lugar o Solicitar asesoramiento o sugerencias a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Vivienda y Crédito de Colón , y hacerlo , eventualmente , como esta sugiera.-----

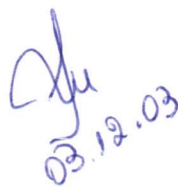
ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


03.12.03